

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
La Plata, 27 de *noviembre* de 2014.

Expte. S.PL. N° 6/11

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo N° 3604, que dispone la implementación gradual y progresiva de la citada norma a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 583/14, se delegó en esta Presidencia la designación de la fecha del comienzo de actividades correspondientes a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial La Plata (art. 4° Resol. cit.)

Que, a fin de cumplimentar lo delegado por el Tribunal, resulta menester adoptar las medidas conducentes para habilitar efectivamente la puesta en funcionamiento de la Seccional.

Que, las Secretarías de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática, y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, informan que las actuales condiciones que se observan en materia edilicia, y demás recursos permiten instrumentar el inicio de actividades en la dependencia citada, la que se ubicará en idéntico espacio que el Registro General de Subastas Judiciales en la Oficina N° 10 de la Planta Baja del Edificio del Palacio de Tribunales, sito en calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata.

Que, dadas las condiciones cabe determinar que desde el inicio de sus actividades la Seccional mencionada quedará abierta a recibir las inscripciones reguladas en el Capítulo II del Anexo I de Acuerdo 3604, es decir, que tramitará las solicitudes de inscripción a quienes pretendan registrarse como usuarios del sistema (arts. 6 al 20 del Anexo del Ac. cit).

Que, en lo sucesivo se fijarán los lineamientos y fecha a partir de los cuales se incorporarán las subastas para su realización a través del sistema de subastas judiciales electrónicas.

Que, finalmente en relación al personal que prestará servicio en la Seccional referida corresponde determinar que inicialmente sea el propuesto oportunamente por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales -en función de lo encomendado por el artículo 3° de la Resolución N° 583/14- para el Registro General, circunstancia que podrá ser reevaluada conforme las necesidades que presenten las dependencias una vez que se encuentren en funcionamiento pleno.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar el día 1° de diciembre de 2014 como fecha de inicio de actividades de la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial La Plata y así habilitar las inscripciones de quienes

pretendan registrarse como usuarios del sistema (arts. 6 al 20 del Anexo I del Ac. cit), de acuerdo con el artículo 3° de la presente.

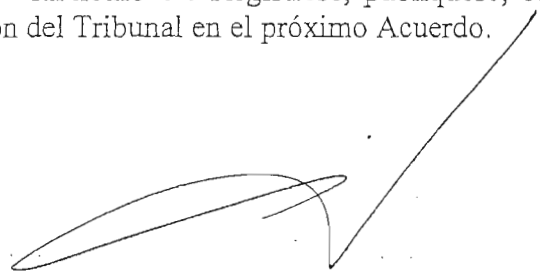
Artículo 2°: Establecer que el Registro General de Subastas Judiciales y la Seccional del mismo correspondiente al Departamento Judicial La Plata funcionarán- conforme Resolución N° 3119/14 - en la Oficina N° 10 ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio de Tribunales, sito en calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, para lo cual la Subsecretaría de Tecnología Informática y Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutarán las acciones conducentes en sus áreas respectivas para el funcionamiento de dichas dependencias.

Artículo 3°: Hacer saber que desde la fecha indicada en el artículo 1° de la presente quedará abierta la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial La Plata para recibir las inscripciones reguladas en el Capítulo II del Anexo I de Acuerdo 3604.

Artículo 4°: Disponer que en lo sucesivo se fijarán los lineamientos y fecha a partir de los cuales se incorporarán las subastas para su realización a través del sistema de subastas judiciales electrónicas

Artículo 5°: Determinar que el personal que prestará servicio en la Seccional referida será el asignado en función del artículo 3° de la Resolución N° 583/14 para el Registro General, circunstancia que podrá ser reevaluada conforme las necesidades que presenten las dependencias una vez que se encuentren en funcionamiento pleno.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

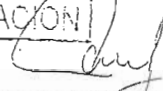


DANIEL FERNANDO SORIA
Presidente



NESTOR A. TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL N° 102/14
SECRETARIA DE PLANIFICACION



Dra. MARTHA PATRICIA BOSCH
Prosecretario
Secretaria de Planificación